



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **318** DE

( **31 AGO 2016** )

Por la cual se hace una Prorroga a un nombramiento Provisional en la Planta  
Administrativa  
De La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el  
literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 8 del Decreto reglamentario 1227 del 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular 005 de 2012 de la CNSC, es procedente efectuar nombramiento provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando no exista un empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código: 4044 Grado: 08, cuyo titular con derechos de carrera ha sido encargado.

Que, verificada la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar con carácter de provisionalidad al señor(a) **ELIANA PATRICIA GARZÓN DONCEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.023.901.697 de Bogotá D.C., en el cargo de Auxiliar Administrativo Código: 4044 Grado: 08, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución.

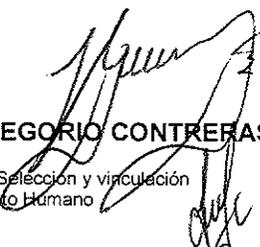
**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese al Jefe de Talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir del 1 de septiembre de 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 AGO 2016**

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNADEZ**

Proyectó: Lucibeth Blanchar M. Profesional de Selección y vinculación  
Revisó: Felix J. Zea A. Jefe de Gestión de Talento Humano